"UNA GESTIÓN PARA LA GENTE"
REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua

Concejo de Regidores
Teléfonos: 829-245-2234, 829-797-5966
www.alcaldiavillajaragua.gob.do
E-mail: ayuntamientojaragua2020@gmail.com
RNC 4-17-00776-2

Resolución No. 019-2026

Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba el Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2027 y el Comité de Seguimiento Municipal.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 24 de octubre del año 2024, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo con la Ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades mas sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo Municipal del año 2027

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la Ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Jaragua, en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de **RD$5,440,188.00 (cinco millones cuatrocientos cuarenta mil ciento ochenta y ocho con 00/100)** para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2027.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2027 distribuido de la siguiente forma, lo que incluye 14 proyectos priorizados para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:

No.	Proyecto Aprobado	Comunidad/Sector	Monto Asignado
1	Construcción Contenes Calle Frontal S/N Escuelas Fe y Alegría-Manuel A. Tavarez Justo. La Madre.	**La Madre** y Barrio 10	410,000.00
*2**	Mobiliario, Equipamiento y Terminación Gazebo.	**Hogar de Dia** CONAPE Grupo Vulnerable	300,000.00
3	Continuación Electrificación C/Progreso.	**Alto Velo**	410,000.00
4	Construcción Contenes Calle Milagro. El Maniel.	El Cerro y **El Maniel**	410,000.00
5	Construcción de Aceras y Contenes. Tunal Arriba.	Barrio Enriquillo, **Tunal Arriba** y Barrio Brisa	600,000.00
6	Continuación Construcción Contenes La Islita-Vista al Lago	Palenque, **La Islita y Vista al Lago**	400,000.00
7	Construcción Contenes. Los Guayacanes.	**Los Guayacanes** y Villa Progreso	400,000.00
8	Mantenimiento de Caminos y Abastecimiento de Agua.	El Barro	300,000.00
9	Mantenimiento de Caminos y Abastecimiento de Agua. Pie de la Loma-Majagual.	Pie de la Loma/Majagual	300,000.00
10	Construcción y Reconstrucción de Aceras. Barrio Nuevo.	El Papayo y **Barrio Nuevo**	400,000.00
11	Continuación Construcción de Aceras y Contenes c/ MTS-Libertad-Sánchez. El Hato.	Mercerón y **El Hato**	410,188.00
12	Construcción Contenes c/H. El Otro Lado.	**El Otro Lado**, El Palmar y Placer Bonito	400,000.00
13	Mantenimiento de Caminos Interparcelarios. La Maluca.	Las Cañitas/La Maluca	400,000.00
14	Construcción de Caminos Guayubín-Cenizo -Mata de Naranja, Mantenimiento de los Caminos El Naranjo-Arroyo Seco-Los Alineos y Dotación de Agua. Los Hierro.	Mata de Naranja/Los Hierro	300,000.00
		Total	***5,440,188.00***

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes 7(siete) personas:

Comunidad	Nombre	Cédula	Teléfono
Barrio Enriquillo	*Pedro Aníbal Matos (Joselin)*	*078-0008121-3*	*809-805-5304*
Barrio Nuevo	*Mindris M. Ferreras Rivas*	*078-0010498-1*	*829-774-5071*
El Barro	*Nerry Peña Ferreras (Colón)*	*078-0014647-9*	*829-578-4572*
Merceron	*Máximo Matos*	*078-0001115-6*	*809-393-9132*
La Madre	*Fatima Santana*	*078-0011769-4*	*849-398-7321*
Majagual	*Remedio Carvajal (Mello)*	*078-0005123-2*	*809-751-3902*
Placer Bonito	*Manuel de los R. Peña S. (Mochin)*	*078-0002621-8*	*809-751-6826*

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Remitir: Como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, para los fines correspondiente.

La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria.

DADA: En el Salón de Actos y Sesiones, José Cuevas (Calibán) del Palacio Municipal de Villa Jaragua, provincia Bahoruco, a los 15 días del mes de septiembre del año 2026, años 182 de la Independencia Nacional y 163 de la Restauración de la República.

Lic. Orbis Moreilis Matos Cuevas
Presidente Concejo de Regidores

Lic. Amelis Segura Peña
Secretaria Concejo de Regidores

Iván Arístides Medina Trinidad. M. A.
Alcalde Municipal